



Centro
Interdisciplinario de
Estudios
Latinoamericanos

Interdisziplinäres
Lateinamerikazentrum

UNIVERSITÄT **BONN**

Yannick Dreessen

***La destrucción de objetos culturales
desde la biografía de objetos***
Consideraciones sobre el control de
patrimonio y los Derechos de los Pueblos
Indígenas

Puentes Interdisciplinarios

Working Paper Series del ILZ - 2022/05

Derechos Humanos en América Latina: entre universalismo y provincialización

El Working Paper Series *Puentes Interdisciplinarios* es realizado por: El Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos/Interdisziplinäres Lateinamerikazentrum (ILZ) de la Universidad de Bonn, Genscherallee 3, 53113 Bonn, Alemania.

Editores ejecutivos:

Juanita Arango, B.A., ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Rosario Carolina Ilaya García, B.A., ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Dra. Antje Gunsenheimer, ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Eduardo Muro Ampuero, M.A., ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Dra. Monika Wehrheim, ILZ, Universidad de Bonn, Alemania

Edición y producción:

Juanita Arango, B.A., ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Rosario Carolina Ilaya García, B.A., ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Dra. Antje Gunsenheimer, ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Eduardo Muro Ampuero, M.A., ILZ, Universidad de Bonn, Alemania
Dra. Monika Wehrheim, ILZ, Universidad de Bonn, Alemania

Este Working Paper Series consiste en los aportes de los/as estudiantes y docentes de América Latina y Alemania, participantes de la Escuela de Verano del Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Bonn, con el auspicio de Santander Universities en cooperación con la Universidad de Bonn.

Todos los documentos están disponibles gratuitamente en el sitio web del ILZ:
<https://www.ilz.uni-bonn.de>

Cómo citar este documento:

Dreessen, Yannick (2022): "La destrucción de objetos culturales desde la biografía de objetos. Consideraciones sobre el control de patrimonio y los Derechos de los Pueblos Indígenas". En: *Working Paper Series Puentes Interdisciplinarios*, 5. Bonn: Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos/Interdisziplinäres Lateinamerikazentrum (ILZ) de la Universidad de Bonn.

Derechos de autor de este artículo:

© Yannick Dreessen

Esta publicación se ofrece bajo la licencia de Atribución/Reconocimiento-NoComercial-SinDerivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). El texto de la licencia está disponible en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>.

El Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos (ILZ) no se responsabiliza de los errores ni de las consecuencias derivadas del uso de la información contenida en este documento; los puntos de vista y las opiniones expresadas son exclusivamente los de los/as autores/as y no reflejan necesariamente los del ILZ, sus proyectos de investigación o sus patrocinadores.

La inclusión de un artículo en el Working Paper Series *Puentes Interdisciplinarios* del ILZ no debe limitar la publicación de este (con permiso del titular o los titulares de los derechos) en cualquier otro lugar.

Diseño de portada y diagramación:

© Eduardo Muro Ampuero

LA DESTRUCCIÓN DE OBJETOS CULTURALES DESDE LA BIOGRAFÍA DE OBJETOS. CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTROL DE PATRIMONIO Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Yannick Dreessen¹

Resumen

Este artículo discute la destrucción de objetos culturales basándose en la metáfora de la biografía de objetos. Para discutir el rol de poder y control en el contexto de objetos culturales y su protección, han sido tomadas en cuenta varias convenciones internacionales. Después de presentar tres ejemplos de Europa y las Américas, correspondientes a la destrucción de objetos, se buscará reflexionar acerca de los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre las prácticas de protección, preservación y destrucción de objetos culturales.

Palabras claves

Patrimonio Cultural, Derechos de los Pueblos Indígenas, Biografía de Objetos, Derechos Humanos, Estudios de Patrimonio, Derecho a la Cultura.

THE DESTRUCTION OF CULTURAL OBJECTS FROM THE BIOGRAPHY OF OBJECTS. CONSIDERATIONS ON HERITAGE CONTROL AND INDIGENOUS PEOPLES' RIGHTS

Abstract

This article discusses the destruction of cultural objects by referring to the metaphor of the biography of objects. In discussing the role of power and control in the context of cultural objects and their protection, it considers various international conventions. After presenting three examples of the destruction of objects from Europe and the Americas, an attempt is made to reflect on practices of protection, preservation, and destruction of cultural objects.

Keywords

Cultural Heritage, Rights of Indigenous Peoples, Biography of Things, Human Rights, Heritage studies, Cultural Rights.

1 Cursa la maestría Antropología de las Américas en la Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn. En el estudio básico ha estudiado antropología cultural de las Américas, ciencias políticas y sociología, filosofía y arqueología. Ha participado como alumno de intercambio en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima) y en la Freie Universität Berlin. s5yadree@uni-bonn.de



Introducción²

La valorización de objetos culturales y su protección son parte de un consenso de convenciones internacionales ya desde antes de la declaración universal de los derechos humanos (DDHH).³ Sobre todo durante las últimas décadas, las Naciones Unidas han impulsado el desarrollo de un marco de derechos que establece un paradigma de preservar objetos que son identificados como patrimonio de valor para la humanidad: En la declaración de los DDHH se habla acerca de la libre participación en la vida cultural de la comunidad, y el derecho de todas las personas a poder gozar tanto de las artes, de participación en el progreso científico como de los beneficios que de él resulten (UDHR art. 27). La UNESCO considera al patrimonio como parte importante de la identidad cultural de comunidades, grupos e individuos, y de la cohesión social. Por este motivo, la destrucción intencional tiene consecuencias negativas sobre la dignidad y los derechos humanos y fue declarado en 2003 un daño para el patrimonio de la humanidad (DIDCH 2003).

Una de las declaraciones internacionales más recientes enfocada en la cultura, es la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, 2007). Esa declaración articula el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación sobre sus manifestaciones culturales (p. ej. UNDRIP art. 11).

Las manifestaciones culturales de los Pueblos Indígenas se encuentran en varias formas en colecciones de todo el mundo. Muchas de estas colecciones son el resultado de contextos coloniales relacionados con

episodios de violencia y despojo. Algunos objetos fueron obtenidos en tiempos caracterizados por relaciones de gran asimetría de poder o por saqueo. Aunque no se debe subestimar la multitud de otras formas de intercambio y en ellas la agencia de los actores locales, se cuestiona en muchos casos la legitimidad de adquisición y la posesión de dichos objetos por colecciones lejanas a las comunidades de origen (Förster 2019: 84-85).

Algunos objetos se ven confrontados con pedidos de restitución, y aunque se negocia la titularidad de los objetos, la preservación del objeto en la mayoría de los casos sigue siendo una opinión común entre los actores involucrados. Sin embargo, ¿qué sucede si los grupos indígenas piden la destrucción de sus manifestaciones culturales y estas son declaradas por otros como patrimonio de la humanidad?

Basándose en la biografía de objetos de Kopytoff (1986), se discutirán posibles líneas de conflicto y el control de patrimonio. Esto servirá como un enfoque a la 'vida social' de objetos culturales (Appadurai 1986), tratando de incluir nociones ontológicas sobre la creación, sus usos, destinos y, finalmente, sus destrucciones. Además, se presentarán ejemplos que serán discutidos como desafío para el paradigma de conservación y que servirán como punto de partida para reflexionar sobre el control del patrimonio cultural.

Este discurso no es nuevo: el enfoque al control de patrimonio y su posible destrucción ya fue discutido por Hodder (2010), quien parte de los problemas que resaltan un derecho al patrimonio y propone que, en vez de enfocarse en preguntas de posesión y descendencia para justificar el control sobre objetos culturales, una justificación mejor se basa en preguntas sobre el bienestar y la justicia. También una mirada hacia la ética de preservación y destrucción en contextos de ontologías en conflicto fue ya elaborada por Colwell (2009). Sin embargo, una perspectiva desde la biografía de objetos abre el concepto para otras ontologías y permite reflexionar acerca de la pregunta de control social sobre objetos culturales y un derecho a la destrucción de estos.

² Mi perspectiva hacia el tema seguramente es influenciada por mi posición como hombre alemán, quien está convencido de que, a pesar de las dificultades y constantes discusiones entre ontologías que requieren ser negociadas, el paradigma de derechos humanos es un marco importante.

³ Por ejemplo, el zar Alejandro II organizó en 1874 una conferencia internacional en Bruselas para codificar el derecho de guerras y al tanto también las disposiciones para la protección de bienes culturales. Por no ser ratificado, no se llevó a cabo, pero formó base para las Convenciones de Paz en la Haya en 1899 y 1907 (Engstler 1964: 205 ff., Gornig 2007: 32 ff. En Parzinger 2021: 295).

Biografía de objetos

Una perspectiva hacia los objetos culturales es entenderlos como creaciones humanas que siempre se encuentran en dependencia o en relación con los sujetos que los produjeron y los usan (Samida et al. 2014: 234). La metáfora de la 'biografía de objetos' es un concepto que identifica los procesos sociales y los recorridos por el tiempo y el espacio que los objetos realizan⁴ (Kopytoff 1986, Appadurai 1986). Se puede entender la biografía de objetos como el recorrido social de un objeto, desde la creación intencional, empezando con la idea, hasta la destrucción (final) (p. ej. Jeggle 1981: 15, en Samida et al. 2014: 234). Así, este trabajo considera el nacimiento, el recorrido, y la muerte de un objeto como metáforas para procesos de creación, uso y destrucción.

La metáfora de la vida social de un objeto se ha vuelto famosa por el estudio de la mercantilización de objetos. Kopytoff aplica la idea para seguir los diferentes estados de un objeto y también identificar momentos en que pierde su estado como mercancía (Kopytoff 1986).

In doing the biography of a thing, one would ask questions similar to those one asks about people. What, sociologically, are the biographical possibilities inherent in its "status" and in the period and culture, and how are these possibilities realized? Where does the thing come from and who made it? What has been its career so far, and what do people consider to be an ideal career for such things? (Kopytoff 1986: 66)

Un ejemplo que presenta es la vida de una cabaña de los Suku de Zaire, con quienes ha trabajado. Típicamente, la vida de la cabaña empieza como hogar para una pareja, o en el caso de una relación poliginia, como hogar para una esposa con hijos. Con los años, se vuelve sucesivamente una casa para huéspedes o para una viuda; posteriormente, un lugar para jóvenes, una cocina, un lugar de resguardo para cabras o gallinas; al final, las termitas la destruyen y colapsa (Kopytoff 1986: 67).

⁴ Como Blackwell subraya, que la metáfora de la 'biografía de objetos' ya fue popular en el siglo XVIII, mucho antes de su popularidad teórica en la antropología (Hahn 2015: 25; Blackwell 2007).

No obstante, el concepto de biografía de objeto implica varios problemas si es entendido como un concepto teórico íntegro. El antropólogo Hans Peter Hahn critica que el concepto oculta y reduce los estudios materiales a historias de objetos fácilmente contadas, en vez de enfocarse en los desafíos que las varias historias entrelazadas de un objeto implican desde la perspectiva del estudio de la cultura material (Hahn 2015: 26). Hahn identifica tres aspectos problemáticos:

- (1) Definir el inicio y el fin de la biografía no es posible, ya que no se trata de un organismo biológico vivo con un ciclo de vida definido y observable. Nuevas formas de uso y de reciclaje de objetos son problemas teóricos difíciles que otros conceptos no incluyen (Hahn 2015: 19-21).
- (2) La identidad de un objeto se vuelve difícil desde un lente biográfico cuando se toma en cuenta su fragmentación. La paradoja del barco de Teseo, por ejemplo, pregunta hasta qué momento un barco sigue siendo el mismo, si se cambia poco a poco cada plancha y se las reemplaza con otra plancha similar (Gaskell 2013 en Hahn 2015). En vez de seres biológicos vivos, el plan de la configuración de un objeto no se encuentra en sí mismo, sino en los conocimientos de actores que están accionando con el objeto (Hahn 2015: 22). Subraya que los objetos deben ser pensados desde las historias en las cuales están involucrados (Schapp 1953 en Hahn 2015: 23).
- (3) La vida de un objeto es difícilmente separable de su contexto. Si es identificado como objeto singular o en un conjunto de objetos, tiene consecuencias relevantes para su significado social, y como conjunto o colección puede ser un "objeto nuevo" (Hahn 2015: 23-24; 27).

A pesar de la crítica, que cuestiona la biografía de objetos como un lente teórico suficiente para la discusión de objetos, la metáfora de la biografía de un objeto sigue siendo útil, puesto que construye un puente hacia otras ontologías en las cuales la separación de objetos

(cosas) y sujetos (humanos) es menos rígida y algunos objetos (en cierta manera) se consideran vivos. Por ejemplo, parece que entre los Yanesha, en el este del Perú, es común que varios objetos que en 'el occidente' son identificados como 'cosa', sean considerados vivos (*animated*) (Santos-Granero 2009: 106). La mayoría de los objetos son pensados como entidades con alma y un grado de agencia y de poder distinto a los humanos:

[The] power [of the objects] depends on, and can only be ascertained by, their particular ontological trajectories, social histories, and/or personal biographies. The Yanesha have a term – *es* – that has the same connotation as the Western broad meaning 'thing'. But the range of entities within this category that the Yanesha deem to be 'inanimate' is much smaller than in Western societies. In contrast, the diversity of things that we conceive of as objects and the Yanesha people consider as being animate is quite high. (Santos-Granero 2009: 105-106)

El ser de un objeto implica, como también Kopytoff menciona, una idea del objeto y una concepción del recorrido que toma en su camino con la interacción humana. Enfocarse en la vida social de un objeto permite identificar las ideas que construyen el objeto, sus significados, y su fin destinado. El fin destinado puede ser una destrucción intencional o una decisión de no preservar un objeto.

Al mismo tiempo, el fin deseado de la vida social del objeto será el punto clave para discutir posibles puntos problemáticos del paradigma de conservación que fue establecido por los marcos internacionales respecto del patrimonio cultural. Contextualizar los argumentos desarrollados y los marcos sociales para la preservación de un 'patrimonio de la humanidad' va a permitir precisarlo.

Derechos humanos y derechos de 'cultura material'

El artículo 27 de los DDHH subraya el valor de 'cultura material', ya que declara el derecho a una libre participación en la vida cultural de la comunidad y que todos los humanos deben poder gozar de las artes, participar en el

progreso científico y disfrutar de los beneficios que de él resulten (UDHR art. 27). Estas menciones son parte de una historia internacional de convenciones para la protección de la cultura. Por ejemplo, ya en 1899 26 estados declaran en la primera Conferencia de Paz de La Haya que se debe proteger la propiedad privada y prohibir el saqueo y la destrucción de memoriales, obras de arte y obras científicas. Con la Segunda Conferencia de Paz de la Haya en 1907, un número de 44 estados firmaron un acuerdo parecido (Parzinger 2021: 295-296). Tanto en la experiencia de dos guerras mundiales, como genocidios y crueldades humanas anteriores, se fundan las Naciones Unidas en 1945⁵ y se declaran los Derechos Humanos Universales el 10 de diciembre 1948. La antropóloga Eva Kalny subraya el carácter internacional y el protagonismo de mujeres y no-europeos en este proceso (Kalny 2009).

Poco más tarde, en la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en Conflictos Armados, el tal llamado 'bien cultural' se vuelve protagonista de la discusión: todo lo que es de significado para la humanidad debe ser protegido. Tanto materialidades móviles como inmóviles, y con mención específica de manuscritos, obras de arte, objetos de valor artístico, histórico y arqueológico, deben ser protegidas (Parzinger 2021: 295-297).

El marco internacional de derecho a la cultura se vuelve más complejo en los años siguientes y se incluye el concepto de 'patrimonio' en las convenciones internacionales. En la Convención de Patrimonio Cultural y Natural de 1972, la protección del patrimonio cultural y natural de 'valor universal excepcional' se

⁵ En 1945, 20 estados ratificaron el acta constituyente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con la perspectiva de contribuir a la paz mundial. A partir de 1948, iniciativas para la protección de patrimonio de valor mundial fueron llevadas a cabo. El acta dice en el artículo 1, párrafo 2 c: "Ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber: Velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin[.]" (UNESCO 2020 [1945]: 8)

vuelve un enfoque de interés (UNESCO 1972) y se empiezan a crear sitios de 'patrimonio mundial'. Finalmente, en 2003 se incluyó el patrimonio inmaterial (UNESCO 2003). Tanto el concepto de patrimonio y la práctica de patrimonializar como la división entre lo 'cultural' y lo 'natural' han sido criticados (p.e. Andrade 2018, Labadi 2013).

La destrucción de patrimonio siempre había sido un tema debatido que recibió nuevos intereses en los años 90 cuando hubo varios casos de destrucción de bienes culturales que llamaron la atención global. Especialmente, durante los conflictos y la guerra en Bosnia-Herzegovina entre 1991 y 1995, los partidos involucrados destruyeron los objetos culturales de sus enemigos (p.ej. Wasalek 2016). Los grupos involucrados justificaron la destrucción de objetos de valor cultural con una argumentación que presentaba a la cultura de manera esencialista: se autoidentificaron como los poseedores legítimos del territorio y justificaron la destrucción en un discurso excluyente contra una "cultura extranjera [...] [en] su territorio" (Rowland 2002: 123). En los siguientes años, esas experiencias llevaron a un manejo más cuidadoso de la idea de poder 'poseer cultura', también en relación con Pueblos Indígenas:

Since the late 1990s there has been a full-scale retreat from appearing to impose universal definitions of cultural rights on the bearers of 'traditional cultures'. Objections by indigenous rights movements to their unique identities being reduced to a generalized language of cultural rights has prompted a more relativist response in heritage legislation (e.g. Prott 1998). A politics of recognition has also been empowered by cultural heritage precisely because there is something about the materiality of the latter, about its escape from the ambiguities of language and writing, that makes it peculiarly responsive to claims of authenticity and possession of unique identities. (Rowland 2002: 108)

Fue sobre todo la destrucción de los budas de Bamiyan en Afganistán por el grupo islamista Talibán en 2001 lo que motivó a la UNESCO a declarar cualquier destrucción intencional de patrimonio como un daño para el patrimonio de la humanidad. En la declaración, la UNESCO subraya que considera el patrimonio

como parte importante de la identidad cultural de comunidades, grupos e individuos, y de la cohesión social, por eso la destrucción intencional tiene consecuencias negativas respecto a la dignidad y los derechos humanos (DIDCH, 2003).

La idea clave de la salvaguardia de patrimonio cultural es que algunas manifestaciones culturales son de importancia para toda la humanidad. Ese patrimonio compartido mundial debe ser preservado para el bienestar de futuras generaciones y para el bien de todos los humanos.

Al mismo tiempo, y también como resultado de luchas por autodeterminación y negociaciones, el marco internacional de convenciones y declaraciones ha incluido derechos particulares de Pueblos Indígenas. Por ejemplo, en la convención 169 de la Organización Internacional de Trabajadores de 1989 se subraya que los Pueblos Indígenas deben recibir una protección específica, también respecto a su cultura, y que esa, no debe ser en contra de sus propios deseos (Art. 4). Aunque ha sido ratificado por pocas naciones alrededor del mundo,⁶ ha servido como punto de partida para otras regulaciones nacionales e internacionales.

Más reciente es la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas que dedica varios artículos a los derechos culturales. Por ejemplo, los artículos 11 y 12 proclaman la autonomía de los pueblos indígenas sobre sus manifestaciones culturales:

Article 11

1. Indigenous peoples have the right to practice and revitalize their cultural traditions and customs. This includes the right to maintain, protect and develop the past, present and future manifestations of their cultures, such as archaeological and historical sites, artefacts, designs, ceremonies, technologies and visual and performing arts and literature.

2. States shall provide redress through effective mechanisms, which may include restitution, developed in conjunction with indigenous peoples, with respect to their

⁶ En Alemania fue ratificado en 2021.

cultural, intellectual, religious and spiritual property taken without their free, prior and informed consent or in violation of their laws, traditions and customs.

Article 12

1. Indigenous peoples have the right to manifest, practise, develop and teach their spiritual and religious traditions, customs and ceremonies; the right to maintain, protect, and have access in privacy to their religious and cultural sites; the right to the use and control of their ceremonial objects; and the right to the repatriation of their human remains.

2. States shall seek to enable the access and/or repatriation of ceremonial objects and human remains in their possession through fair, transparent and effective mechanisms developed in conjunction with indigenous peoples concerned. (UNDRIP)

Si se considera la destrucción de un objeto como parte de su vida social y respetamos los Derechos de los Pueblos Indígenas como un derecho legítimo de decidir sobre la vida social de sus manifestaciones culturales, también se debe considerar que la muerte social de objetos culturales de Pueblos Indígenas debe ser decidido por ellos. Esta decisión es relevante para el manejo de colecciones en otras partes del mundo, ya que conservan objetos los cuales, tal vez, deberían ser destruidos.

Patrimonio cultural como un asunto político

Laurajane Smith identifica las mencionadas convenciones como parte de la construcción de un paradigma de patrimonio que enfoca la protección y preservación para futuras generaciones (Smith 2006). Siguiendo esta lógica, algunas convenciones tratan de criminalizar todos los actos de destrucción intencional de objetos culturales, pidiéndole a los estados que prohíban cualquier tipo de destrucción (DIDCH 2003 Art. 3). Como veremos a continuación, estas convenciones enfocan las destrucciones que, dentro de un discurso hegemónico, son consideradas ilegítimas ya que todas las sociedades destruyen su patrimonio en el día a día. Solamente algunos objetos con un valor

especial son protegidos (Gerstenblith 2002 en Hodder 2010: 863). Además, la práctica arqueológica misma es destructiva al utilizar el método de excavación para obtener información del contexto, aunque al mismo tiempo es productiva para la creación de lugares y temporalidades (Hodder 2010: 864).

En su estudio sobre el discurso de patrimonio, Smith identifica varias premisas y estructuras de poder, que en conjunto, establecen el discurso sobre patrimonio. Eso también incluye la situación de los objetos culturales que son parte de lo que ella denomina el discurso patrimonial autorizado:

The authorized heritage discourse (AHD) focuses attention on aesthetically pleasing material objects, sites, places and/or landscapes that current generations 'must' care for, protect and revere so that they may be passed to nebulous future generations for their 'education', and to forge a sense of common identity based on the past. (Smith 2006: 29)

Según ella, ese discurso de la idea de 'herencia' y patrimonio construye el pasado como algo lejano de la vida actual y emocional. La generación actual, representada de mejor manera por los 'expertos', es identificada como guardiana del pasado. Lo que se denomina 'patrimonio' en el discurso es innatamente valioso, y los expertos son los que mejor pueden cuidarlo y manejarlo por su pericia y conocimiento (Smith 2006: 29). Un 'patrimonio' no es solamente un atributo de un objeto, sino que incluye una práctica cultural que está involucrada en la construcción y regulación de distintos valores y entendimientos (Smith 2006: 11). En contextos políticos el control sobre patrimonio, y su posible restitución, se vuelve una reserva de poder, ya que el proceso de crear significado (*meaning making*) permite auto representarse y desafiar el discurso dominante de patrimonio (Smith 2006: 296).

Presentación de casos

Para recurrir a los discursos que permiten la destrucción de objetos culturales se presentarán algunos ejemplos. En algunos trabajos que estudian la destrucción de objetos culturales, se discute y caracteriza la destrucción

como una "destrucción de cultura" (Parzinger 2021) o "violencia contra la cultura" (Demandt 1997). La mayoría de estos casos son historias en las que la destrucción ha tomado un rol importante en conflictos armados, está conectada con fines ideológicos o económicos y ha sido usada con el intento de lastimar a otros humanos. Contrastando con esas narrativas, los ejemplos van a representar casos de destrucciones de objetos culturales que son considerados políticamente justificados en el marco de determinados estados y también en el marco de los derechos humanos.

El primer ejemplo es la destrucción del pueblo Horno,⁷ Baja Lusacia, en el este de Alemania. Era un asentamiento de los sorbos, una minoría eslava reconocida por el estado alemán que fue completamente destruida para la extracción de lignito en los años 2004 y 2006. Toda la historia de siglos, incluyendo una iglesia de 500 años, desapareció en contra del deseo de muchos habitantes y 15 años de protesta (p. ej., expresado en varios pedidos legales) (Fischer 2018: 55). Antes, se realizaban excavaciones arqueológicas. Los objetos encontrados, un altar y el tejado de la torre de la iglesia se preservaban para reintegrarlos en las nuevas construcciones como artefactos de recuerdo colectivo (AvO s.f.). La destrucción afectó a los 320 habitantes que recibieron compensaciones después de consentir la venta de sus terrenos y muchos se trasladaron al nuevamente fundado barrio 'Horno' de la ciudad cercana Forst. La necesidad de destruir el pueblo fue argumentada por la política con la salvaguardia de puestos de trabajo y el abastecimiento energético autónomo, resumido bajo el principio del bien común (Fischer 2018: 55).

La destrucción de asentamientos para la extracción de litio con el fin de generar energía es un fenómeno cotidiano que representa el constante manejo de intereses. Muestra que hay destrucciones de objetos culturales que son conflictivas y al mismo tiempo pueden ser consideradas legítimas según un sistema político reconocido y sus instituciones legales.

El segundo ejemplo es la destrucción de un objeto típicamente considerado patrimonio cultural: en el año 1995, el artista Ai Weiwei

hizo una serie de tres fotos a blanco y negro con el título 'Dropping a Han Dynasty Urn'. Las fotos muestran al artista dejando caer una urna ceremonial de 2.000 años de antigüedad (GuB s.f.). Aunque por algunos criticado, parece que no se trata de un acto de destrucción intencional de patrimonio que sea un problema para el discurso internacional sobre patrimonio cultural. Más bien es considerado por muchos como un ejemplo de una destrucción que incluye una creación artística (p. ej. Fleckner et al. 2011).

Desde una perspectiva de biografía de objetos, se pueden leer estas destrucciones como un fin deseado para ciertas manifestaciones culturales. No son problemáticas para un marco internacional, ya que los que son los responsables legítimos de decidir sobre el fin de un objeto son los propietarios. Muy simplificado se podría afirmar lo siguiente: en el primer caso, el territorio de los sorbos es parte del Estado alemán que ejerció su soberanía sobre sus ciudadanos. En un proceso conflictivo interno, legal y político, se ha decidido que la explotación de litio es más importante que el pueblo. Después de compensar a los habitantes y tomar las decisiones necesarias, se destruye un conjunto inmenso de objetos culturales.

En el segundo caso, el propietario del objeto cultural es considerado el soberano de la decisión sobre el fin de la urna. Está permitido destruir la urna, independientemente de los otros.

Ahora bien, cambiando la perspectiva, valdría la pena considerar un caso de objetos culturales de un Pueblo Indígena. Hay varias colecciones de objetos que se deben considerar manifestaciones culturales de Pueblos Indígenas, que forman parte de colecciones públicas y privadas lejos de sus comunidades de origen.

El tercer caso se trata, entonces, de una colección de 1280 cilindros de fonógrafo hechas de cera en el *Berliner Phonogramm-Archiv* (archivo fonograma de Berlín), que documentan cantos rituales y de sanación de los Navajo. El etno-musicólogo George Herzog los grabó entre los años 1927 y 1932 en una colaboración con el cantante ritual Navajo Hosteen Klah (1867-1937). Desde 1999, la colección

⁷ En el idioma sorabio bajo se llama Rogow.

de cilindros de fonógrafo es parte de la lista Memoria del Mundo de la UNESCO (Hatoum 2015: 224-226). El etnólogo Rainer Hatoum hizo un proyecto de investigación trabajando con representantes de los Navajo y reflexionando su propio proyecto de investigación sobre la colección. Él menciona que las reacciones a la oferta de colaboración eran muy diversas y heterogéneas: incluían interés y entusiasmo, pero también rechazo, suspicacia y pedidos de restitución, mencionando explícitamente el deseo de destruir los cilindros de fonógrafo (Hatoum 2015: 230-231).

Esa perspectiva crítica de algunos Navajo hacia la existencia y la ubicación de los cilindros de fonógrafo en Berlín se debe a otra ontología: desde la perspectiva de algunos Navajo, las canciones son peligrosas y vienen de un origen sobrenatural. No son solamente 'cantos', sino también manifestaciones de poderes universales. Esa concentración puede ser peligrosa tanto para aquellos que no son especialistas rituales Navajo como para el equilibrio del universo (Hatoum 2015: 231).

El pedido de algunos de restituir no las copias, sino los originales, se hizo imposible para el *Berliner Phonogramm-Archiv*. Mientras que la institución se enfocaba en los derechos nacionales e internacionales, al ser propietario de los cilindros de fonógrafo y también su obligación de conservarlos, los Navajo reclamaban ser propietarios en colectivo del patrimonio inmaterial y subrayaban su carácter como medio (*Medium*) (Hatoum 2015: 235).

Hatoum describe que los desafíos de la investigación fueron conectados con los Protocols for Native American Archival Materials de 2007, que mencionan, para el trabajo de archivos y bibliotecas, lo siguiente:

At the request of a Native American community, avoid artificially prolonging the life cycle of sensitive documentary material. Some items, such as a photograph of a sacred ceremony, or object, or culturally sensitive documentation of a burial should not be preserved forever or may need to be restricted or repatriated to the culturally affiliated group. (FAC 2007)

Este caso representa un conflicto entre diferentes perspectivas sobre manifestaciones culturales, su control y el fin de su existencia.

Se puede considerar este pedido como una expresión explícita de que los Navajo quieren retomar el control de sus manifestaciones culturales, viendo y manejando las manifestaciones desde su propia perspectiva.

Otros casos subrayan la importancia del fin deseado de manifestaciones culturales dentro de ontologías. Así, Chip Colwell discute entre otros ejemplos la necesaria desintegración de *Ahayu:da* (dioses de guerra) de los Zuni como parte de la paradoja de preservación, en la cual la preservación significa un acto de destrucción cultural (Colwell 2009: 143-146). En el conflicto con el paradigma de conservación de su tiempo, también se puede leer el comentario de Edmund Ladd, profesional de museo y Zuni, hacia la vida de sus manifestaciones culturales y sus fines deseados:

Everything for ceremonial, religious and ritual purposes that my culture makes is meant to disintegrate...to go back into the ground. Conservation is a disservice to my culture. (Ladd en Welsh 1992)

La destrucción de objetos culturales como una cuestión de control

El discurso internacional sobre patrimonio puede ser visto como un debate sobre el control de las vidas sociales de objetos culturales. Tomando en cuenta la metáfora de la vida social de objetos, se puede leer la perspectiva hacia la creación y la destrucción de objetos como un asunto de valorizaciones que están conectados con ideas generales sobre el pasado, presente y futuro de los objetos culturales. Estos se ven organizados en ontologías que pueden ser conflictivas.

El pedido de la destrucción de objetos culturales es un desafío para el paradigma internacional de preservación y protección. La prohibición completa de la destrucción intencional de objetos culturales es problemática en el caso de Pueblos Indígenas: Si se respeta el derecho a la autonomía de Pueblos Indígenas sobre sus manifestaciones culturales, eso también incluye respeto hacia la decisión sobre su destrucción. Se veía en los ejemplos, que la decisión sobre preservar o destruir objetos es una cuestión de poder y control. La reclamación de la destrucción de objetos culturales como acto social es parte de un sistema político, que

caracteriza la vida social de objetos culturales y legitima o deslegitima las decisiones al respecto. La pregunta clave es, si los sistemas políticos y sus instituciones son reconocidos legítimos para las personas involucradas y con base en cuáles normas se debería accionar. Aunque se reconoce la autodeterminación de Pueblos Indígenas sobre sus manifestaciones culturales, se debe reconocer que los objetos que se encuentran, por ejemplo, en colecciones de Europa también son considerados importantes (y en muchos casos igualmente propiedad) por otros actores. Respecto a eso tanto el origen y las circunstancias de llegada de las colecciones como el grado de importancia para el bienestar, también deben ser considerados.

Discutiendo los problemas del derecho legítimo a cierto patrimonio cultural por posesión o descendencia, Ian Hodder ha propuesto la siguiente definición de un derecho al patrimonio cultural:

Everyone has a right to participate in and benefit from cultural heritage that is of consequence to their well-being, and everyone has a duty towards others with respect to that right. (Hodder 2010: 876)

En su perspectiva, los debates sobre restitución y repatriación deberían ser considerados menos desde un punto histórico y legislativo, y más desde la pregunta: ¿hasta qué grado son importantes para los grupos involucrados? (Hodder 2010: 878)

Se puede reconocer la UNESCO como institución representativa para establecer con sus declarados 'patrimonios de la humanidad' el deseo de conservación para ciertos objetos culturales. Pero también hay que ver las asimetrías de poder dentro de la UNESCO y las influencias dominantes por los estados-naciones. Respecto a las problemáticas descritas por Hatoum, se podría argumentar que la declaración de los cilindros de fonógrafo como patrimonio mundial muestra que estos objetos son sumamente relevantes para el bienestar de muchas personas.

Al mismo tiempo deberíamos repensar la 'posesión' de objetos culturales; por el momento en muchos países, el poseedor de un objeto cultural puede manejarlo libremente, lo

cual implica la conservación, manipulación o destrucción. Considerando los Derechos de los Pueblos Indígenas, tenemos que repensar la idea de "poseer" y libremente manejar objetos culturales de Pueblos Indígenas, como se hace sobre todo en colecciones privadas.

El fenómeno de destruir objetos culturales como parte de su ciclo de vida deseado es un fenómeno relativamente pequeño, pero íntimamente conectado con el debate internacional sobre restitución y repatriación. En ello, se negocia la legitimidad de controlar la vida de objetos culturales. Ya que muchos actores están involucrados, sería deseable encontrar normas y procedimientos para facilitar los procesos de negociación. En el marco de los derechos de los Pueblos Indígenas respecto a la autonomía sobre sus manifestaciones culturales, también un derecho a la destrucción puede ser considerado.

Conclusiones

El artículo ha tratado de desarrollar la destrucción de objetos culturales como un conflicto de control entre los marcos internacionales que reconocen tanto el valor universal de patrimonio material como también los derechos de los Pueblos Indígenas.

Partiendo de la metáfora de la biografía de objetos se han discutido las distintas perspectivas del manejo de objetos culturales. En total, se emplearon tres ejemplos para ilustrar los diferentes casos de destrucción: (1) la destrucción del pueblo Homo en Alemania para fines de extracción de recursos naturales, (2) la destrucción de un objeto cultural como parte de una performance artística, y (3) el complicado caso de los cilindros de fonógrafo y la petición por parte de algunos Navajos de su destrucción.

Asimismo, el tema involucra aspectos de derecho, preguntas de colonialismo y desigualdad, y ética que aquí no se han podido trabajar. Solamente se ha esbozado cómo la perspectiva de la biografía de objetos podría facilitar el entendimiento del rol de objetos culturales en distintas ontologías y por qué el control también implica la posible destrucción. Para una discusión ética sobre el conflicto ontológico de la destrucción de patrimonio véase

el trabajo de Chip Colwell (2009).

Hay muchos argumentos convincentes para la protección de objetos culturales, sobre todo para asegurar los DDHH. Al mismo tiempo, hay líneas de conflicto y reclamaciones a la destrucción de objetos culturales que son igualmente comprensibles. En un mundo sumamente interconectado y digitalmente documentado, será clave averiguar en qué forma un derecho a la destrucción de objetos culturales es imaginable.

Bibliografía

- Andrade, Xavier (2018): "Perverso patrimonio: una mirada crítica desde la antropología". En: *Persona y Sociedad* 32 (1), pp. 39-62.
- Appadurai, Arjun (1986): *The Social Life of Things. Commodities in Cultural Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press.
- [AvO - Archiv verschwundener Orte: Kampf um Horno. \(consultado por última vez 14 de enero de 2022\)](#)
- Blackwell, Mark (2007): *The Secret Life of Things. Animals, Objects, and It-Narratives in Eighteenth-Century England*. Lewisburg: Bucknell University Press.
- Colwell-Chanthaphonh, Chip (2009): "The Archaeologist as a World Citizen: On the Morals of Heritage Preservation and Destruction". En: Meskell, Lynn (ed.) *Cosmopolitan Archaeologies*. Durham/London: Duke University Press.
- Demandt, Alexander (1997): *Vandalismus. Gewalt gegen Kultur*. Berlin: Siedler.
- Engstler, Ludwig (1964): *Die territoriale Bindung von Kulturgütern im Rahmen des Völkerrechts*. Schriftenreihe Annales Universitatis Saraviensis. Rechts- und wirtschaftswissenschaftliche Abteilung 8. Köln/Berlin/Bonn/München: Heymann.
- [FAC - First Archivists Circle \(2007\): Protocols for Native American Archival Materials. \(consultado por última vez 16 de febrero de 2022\)](#)
- Fischer, Judith (2018): *Modernes Landgrabbing. Bergbaubedingte Umsiedlungen in der Lausitz*. Tesis de Maestría, Universidad de Vienna. DOI: 10.25365/thesis.53800
- Förster, Larissa (2019): "Der Umgang mit der Kolonialzeit: Provenienz und Rückgabe". En: Edenheiser, Iris y Larissa Förster (eds.) *Museumsethnologie. Eine Einführung, Theorien, Debatten, Praktiken*. Berlin: Reimer, pp. 78-103.
- Fleckner, Uwe; Steinkamp, Maike y Ziegler, Hendrik (2011): "Produktive Zerstörung. Konstruktion und Destruktion eines Forschungsgebiets". En: Fleckner, Uwe, Maike Steinkamp und Hendrik Ziegler (ed.) *Der Sturm der Bilder. Zerstörung und zerstörende Kunst von der Antike bis in die Gegenwart*. Berlin: Akademie Verlag, pp. 1-14.
- Gaskell, Ivan (2013): "Museum Display, an Algonquian Bow, and the Ship of Theseus". En: Peter N. Miller (ed.) *Cultural histories of the material world*. Ann Arbor: University of Michigan Press, pp. 59-73.
- Gerstenblith, Patty (2002): "Cultural Significance and the Kennewick Skeleton: Some Thoughts on the Resolution of Cultural Heritage Disputes". En: Elazar Barkan y Ronald Bush (eds.) *Naming the Stones, Claiming the Bones*. Los Angeles: Getty Research Institute, pp. 162-197.
- Gornig, Gilbert H. (2007): "Der internationale Kulturgüterschutz". En: Gornig, Gilbert H.; Horn, Hans-Detlef y Murswiek, Dietrich (Ed.) *Kulturgüterschutz - internationale und nationale Aspekte*. Staats- und völkerrechtliche Abhandlungen der Studiengruppe für Politik und Völkerrecht 24 (Berlin), pp. 17-64.
- [GuB - Museo Guggenheim Bilbao: Ai Weiwei, Cuento de Hadas. Arte y China después de 1989: El teatro del mundo. \(consultado por última vez 14 de enero de 2022\)](#)
- Hahn, Hans Peter (2015): "Dinge sind Fragmente und Assemblagen. Kritische Anmerkungen zur Metapher der ‚Objektbiographie‘". En: Dietrich, Boschung, Kreuz; Patric-Alexander y Kienlin, Tobias (ed.) *Biography of Objects. Aspekte eines kulturhistorischen Konzepts*. Paderborn: Fink, pp. 11-34.
- Hatoum, Rainer (2015): "Navajo-Zeremoniallieder im Mediensog: Herausforderungen eines kollaborativen Forschungsprojekts zwischen dem Ethnologischen Museum in Berlin und der Navajo Nation". En: C. Bender y M. Zillinger (Eds.), *Handbuch der Medienethnographie*. Berlin: Reimer, pp. 223-240.
- Hodder, Ian (2010): "From Ownership and Descent to Justice and Well-being". En: *Anthropological Quarterly*, 83 (4), S. 861-882.
- Jeggle, Utz (1981): "Vom Umgang mit Sachen". En: Köstlin, Hendrik y Bausinger, Hermann (Hg.) *Umgang mit Sachen. Zur Kulturgeschichte des Dinggebrauchs*. 23. Deutscher Volkskunde-Kongress in

- Regensburg vom 6.-11. Oktober 1981, Regensburg, pp. 11-25.
- Kalny, Eva (2009): Against Superciliousness. Revisiting the Debate 60 Years after the Adoption of the Universal Declaration of Human Rights. En: *Critique of Anthropology* 29 (4), pp. 371-396.
- Kopytoff, Igor (1986): The cultural biography of things: commoditization as process. En : Appadurai, Arjun (ed.) *The Social Life of Things. Commodities in Cultural Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 64-91.
- Labadi, Sophia (2006): *UNESCO, Cultural Heritage, and Outstanding Universal Value: Value-based Analyses of the World Heritage and Intangible Cultural Heritage Conventions*. Plymouth: AltaMira Press.
- Parzinger, Hermann (2021): *Verdammt und vernichtet. Kulturzerstörungen vom Alten Orient bis zur Gegenwart*. München: C.H. Beck.
- Prott, Lyndel V. (1998): Understanding one Another on Cultural Rights. En: Niec, H. (ed.) *Cultural Rights and Wrongs*. Paris: UNESCO.
- Rowlands, Michael (2002): Heritage and Cultural Property. Introduction. 'The Power of Origins: Questions of Cultural Rights'. En: Buchli, Victor (ed.) *The Material Culture Reader*. Oxford/New York: Berg, pp. 105-134.
- Samida, Stefanie; Eggert, Manfred K. H. y Hahn, Hans Peter (2014): *Handbuch Materielle Kultur. Bedeutungen, Konzepte, Disziplinen*. Stuttgart/Weimar: J.B. Metzler.
- Santos-Granero, Fernando (2009): *The occult life of things: Native Amazonian theories of materiality and personhood*. Tucson: University of Arizona Press.
- Schapp, Wilhelm (1985): *Geschichten verstrickt. Zum Sein von Mensch und Ding*. Frankfurt a. M. Originalmente publicado en 1953 en Wiesbaden.
- Smith, Laurajane (2006): *Uses of Heritage*. London/New York: Routledge.
- [UN - United Nations \(1948\): Universal Declaration of Human Rights. \(consultado por última vez 14 de enero de 2022\)](#)
- [UN - United Nations \(2007\): United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples \(UNDRIP\). \(consultado por última vez 14 de enero de 2022\)](#)
- [UNESCO - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization \(1972\): Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. \(consultado por última vez 14 de enero de 2022\)](#)
- [UNESCO - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization \(2003\): UNESCO Declaration concerning the Intentional Destruction of Cultural Heritage. \(consultado por última vez 14 de enero de 2022\)](#)
- [UNESCO - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization \(2020\) \[1945\]: Textos fundamentales. UNESCO, París. \(consultado por última vez 14 de enero de 2022 16.02.2022\)](#)
- Wasalek, Helen (2016): *Bosnia and the Destruction of Cultural Heritage*. New York: Routledge.
- Welsh, Elizabeth C. (1992): "Multicultural Participation in Conservation Decision-Making". En: *WAAC Newsletter* 14 (1), pp. 13-22.